

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 175

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Angel Brancato

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

10863 – 10894.....Pag. 2435

DECRETOS

5438 – 5443.....Pag. 2445

DECLARACIONES

2106 – 2219.....Pag. 2445

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10863

Artículo 1°.-RECONOCER a CUENTA DE ESPACIO DE EQUIPAMIENTO PARA LOTEEO (Ley 4341, artículo 26°), dos fracciones de terreno oportunamente recibidas en donación del Señor RICARDO ALEJANDRO ERMILLI, conforme a lo sancionado en la **Ordenanza N° 10270**, (modificatoria de la Ordenanza N° 9874), identificados como fracciones “F” y “L” de 1394,96 m2 y 395,91 m2 respectivamente, según mensura y según título, en ambos casos.-

Artículo 2°.-EL RECONOCIMIENTO del Art. 1°) se limita al eventual loteo que pudiera realizarse en las fracciones que se encuentran representadas en el Plano N° 17-62336 de la Dirección Provincial de Catastro y cuyo dominio está inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las Matrículas 47436/17; 47437/17; 47438/17 y 47439/17 respectivamente, todas ellas en el Asiento A-1, Folio Real de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10864

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá construir un refugio para pasajeros del servicio público, en las inmediaciones de la Rotonda de Acceso Oeste a nuestra Ciudad, sobre calle Rawson, en lugar a determinar por la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, de forma tal de no afectar la circulación vehicular cuando colectivos de gran porte se detengan para el ascenso o descenso de pasajeros.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10865

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a la instalación de 20 luminarias, comprendiendo el trayecto de tres kilómetros por calle Las Vírgenes, desde calle El Toledano a calle Bertani Norte y de calle Bertani Norte hasta calle Costa de las Vías, en el Distrito de Las Paredes.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10866

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 3° de la **Ordenanza N° 10510**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.3°)-LOS CONTENEDORES deberán ubicarse a 0,80 m del cordón del pavimento y sobre la línea municipal hacia la vereda, lo que posibilite la correcta recogida con vehículo de

recolección, frente al comercio responsable del mismo”.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10867

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar el llamado a Contratación Directa para el alquiler de un inmueble, por el término de veinticuatro (24) meses, en el que funcionará el Centro de Salud de Pueblo Diamante, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000).-

Artículo 2º.-EL GASTO será afectado a la cuenta N° 3-9-04-01-03-01-07-01-0-0-0 de los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10868

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada, para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro de un radio menor a diez cuadras del Palacio Comunal, debiendo tener las siguientes características técnicas: contar con todos los servicios, luz, agua, gas, teléfono, tener seis (06) habitaciones como mínimo, tres (03) baños, un (01) tinglado para depósito y patio amplio, debiendo estar todo el inmueble a locar en buenas condiciones de uso y mantenimiento, y adecuado a las exigencias edilicias actuales, para el funcionamiento del Departamento Municipal de Veterinaria.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta 03-8-04-01-03-01-07-02-0-0, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10869

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la construcción de la red de agua potable, en una extensión de 2.000 mts lineales, por calle Sepúlveda desde calle Las Mercedes hasta la intersección con calle Guardia.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que demande la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10870

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la construcción de la red de agua potable en una extensión de 2.300 metros lineales, en cañería de Ø 75 K10, a realizarse en la Ruta Nacional N° 143, del Distrito Cañada Seca, pasando el canal Babacci, desde la zona conocida como la Vuelta de Molina hasta la intersección con la Ruta 179 que lleva al ingreso al Distrito de Malvinas.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que demande la presente Ordenanza, sea

afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10871

Artículo 1º.-EXIMIR del pago de derecho de espectáculo, sellado de entradas, afiches, así como canon de alquiler del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a los organizadores del Festival Solidario “Ayudemos a Ayudar”, que tuvo lugar el día sábado 02 de junio, a beneficio del joven Cesar Malcom Cruzate, DNI N° 32.133.495.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10872

Artículo 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice en el Polideportivo Municipal N° 1, la construcción de un SKATE PARK PROFESIONAL, que cuente con todas las medidas reglamentarias y de seguridad para el desarrollo deportivo.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Ambiente, Obras y servicios Públicos y a la Dirección de Deportes de nuestro Municipio.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande la implementación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos 2012.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10873

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la refuncionalización del predio ubicado entre calles Laprida, Los Cedros y Los Eucaliptos, del Distrito de Cuadro Nacional, en el que actualmente existe una plazaleta.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10874

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la construcción del cierre perimetral del predio, la infraestructura correspondiente entre ellas, iluminación, reacondicionamiento de techos, cerraduras de las puertas del predio, puesta en funcionamiento de los sanitarios del Polideportivo “ALDO CALISE ARRIETA”, ubicado en el Distrito La Llave.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever la colocación de artefactos que permitan calefaccionar el Polideportivo.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10875

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos realice la instalación de luminarias en calle Urquiza entre Moreno y Rawson, con una longitud de 1.000 metros aproximadamente.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10876

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO ofrecida por el Señor ÁNGEL JORGE MACAUDA, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a dos (2) rasgos de terreno necesarios para el ensanche de calle El Fortín y la prolongación de calle Maza, constante de una superficie total afectada a calle s/Mensura de 6.161,51 m2 y s/Título de 6.162,05 m2, correspondiente a un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle El Fortín, a 246,80 m al Sur de calle Barcala de esta Ciudad de San Rafael y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Calle El Fortín

Superficie s/Título y s/Mensura: 1.233,12 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 6,61 m con Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo S.R.L.

Sur: en 5,89 m con Jorge Ángel Macauda.

Este: en 197,72 m con calle El Fortín.

Oeste: en 148,08 m con Fracción “8” del oferente; 20,00 m con prolongación de calle Maza y otra parte en 29,64 m con Fracción “7” del oferente.

Prolongación Calle Maza

Superficie s/Mensura: 4.928,39 m2 y s/Título: 4.928,93 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 83,22 m con lote 1 al 6 y en otra parte en 163,16 m con Fracción “7” más terreno del propietario.

Sur: en 246,46 m con Fracción “8” más terreno del propietario.

Este: en 20,00 m con ensanche calle El Fortín.

Oeste: en 20,00 m con Jorge Ángel Macauda.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 17/25489, Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 3142-M-11; caratulado: MACAUDA ANGEL –El Fortín N° 452- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-TENIENDO en cuenta que la donación de calles ofrecidas por los recurrentes se trata de una Mensura y Fraccionamiento, las obras de urbanización e infraestructuras estarán a cargo del propietario.-

Artículo 5°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10877

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO, ofrecida por la Unión Vecinal “Nuestra Señora del Valle Grande”, a favor de la Municipalidad de San Rafael, referente a calle y ochavas perteneciente a un loteo Mensura y Fraccionamiento, realizado en un inmueble ubicado sobre el costado Este de calle Callao 168,60m al Sur de calle Paraguay de esta Ciudad. El presente ofrecimiento se hace al solo efecto de dar cumplimiento a la Ley de Loteo de la Provincia N° 4341, cuya superficie total s/

Título y s/Mensura es de 5.777,36 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Cerro Nevado

Sup. s/Título y s/Mensura 1896,96 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 247,86m con Manzana “A”, con prolongación calle Pascual Iaccarini y con Manzana “B” del respectivo loteo.

Sur: en 247,00 m con Universo S.A. y Americasasa Cooperativa Ltda..

Este: en 7, 68m con Americasasa Cooperativa Ltda..

Oeste: en 7, 68m con calle Callao.

Calle Tiburcio Benegas

Sup. s/Título y s/Mensura 3.043,04 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 247,00m con López Juana.

Sur: en 247,00 m con Manzana “A”, con prolongación calle Pascual Iaccarini y con Manzana “B” del respectivo loteo.

Este: en 12,32m con Americasasa Cooperativa Ltda.

Oeste: en 12,32m con calle Callao.

Calle Pascual Iaccarini

Sup. s/Título y s/Mensura 800,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00m con calle Proyectada Tiburcio Benegas.

Sur: en 20,00m con calle Proyectada Cerro Nevado.

Este: en 40,00m con Manzana “B”.

Oeste: en 40,00m con Manzana “A”.

Ochavas

Manzana “A”

Sup. s/Título y s/Mensura 37,36m2

Lote 1: en Esquina Nor-Este: Sup. 6,23 m2 medidas 3,53 x 3,53 x 5,00m

Lote 4: en Esquina Sur-Este: Sup. 6,23 m2 medidas 3,53 x 3,53 x 5,00m

Lote 14: en Esquina Sur-Oeste: Sup. 6,23 m2 medidas 3,53 x 3,53 x 5,00m

Lote 16: en Esquina Nor-Oeste: Sup. 6,23 m2 medidas 3,53 x 3,53 x 5,00m

Manzana “B”

Sup. s/Título y s/Mensura 37,36m2

Lote 1: en Esquina Nor-Este: Sup. 6,23 m2 medidas 3,53 x 3,53 x 5,00m

Lote 4: en Esquina Sur-Este: Sup. 6,23 m2 medidas 3,53 x 3,53 x 5,00m

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 30.118/17-A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido

extraídos del expediente 4898-B-11; caratulado: Baca Jorge Hernán, Almafuerie N° 733 -s/ donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, en el caso que proceda a lotear frente a las arterias donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román
Secretario

María C.Da Dalt
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10878

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO, ofrecida por el Sr. OSCAR MANUEL HERRERO, a favor de la Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles, espacio de equipamiento y ochavas, correspondientes a un loteo ubicado en la esquina Nor-Este de Avda. Pedro Vargas y Cangallo de esta Ciudad, cuya Superficie s/Mensura de 3 Has 6.108,61 m2 y s/Título de 3 Has. 6.445,00 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Las Moreras (W)

Sup. s/Mensura de 1399,74 m2, s/Título de 1414,63 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 138,85m con más calle Las Moreras.

Sur: en 141,23m con Manzana “A” más terreno del oferente.

Este: en 10,03m con prolongación calle Gutiérrez.

Oeste: en 10,47m con Avda. Pedro Vargas.

Calle Las Moreras (CW)

Sup. s/Mensura de 1002,29 m2, s/Título de 1012,95 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 100,28m con más calle Las Moreras.

Sur: en 100,28m con Manzana “B” más terreno del oferente.

Este: en 10,03m con prolongación calle Godoy Cruz.

Oeste: en 10,03m con prolongación calle Gutiérrez.

Calle Las Moreras (CE)

Sup. s/Mensura de 1640,31 m2, s/Título de 1657,76 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 165,98m con más calle Las Moreras.

Sur: en 162,25m con Manzana “C” más terreno del oferente.

Este: en 10,94m con calle N° 4.

Oeste: en 10,03m con prolongación calle Godoy Cruz.

Calle Las Moreras (E)

Sup. s/Mensura de 312,71 m2, s/Título de 316,04 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 31,29m con más calle Las Moreras.

Sur: en 31,29 con Manzana “D” más terreno del oferente.

Este: en 10,94m con terreno colindante.

Oeste: en 10,94m con Calle N° 4.

Prolongación Avda. Cangallo (W)

Sup. s/Mensura de 1262,09 m2, s/Título de 1275,52 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 182,23m con Manzana “H” más terreno del oferente.

Sur: en 183,87m con más prolongación Avda. Cangallo.

Este: en 6,92m con prolongación calle Gutiérrez.

Oeste: en 7,20m con Avda. Pedro Vargas.

Prolongación Avda. Cangallo (CW)

Sup. s/Mensura de 691,54 m2, s/Título de 698,90 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 100,22m con Manzana “I” más terreno del oferente.

Sur: en 100,22m con más prolongación Avda. Cangallo.

Este: en 6,92m con prolongación calle Godoy Cruz.

Oeste: en 6,92m con prolongación calle Gutiérrez.

Prolongación Avda. Cangallo (CE)

Sup. s/Mensura de 656,83 m2, s/Título de 663,82 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 96,42m con Manzana “J” más terreno del oferente.

Sur: en 93,86m con más prolongación Avda. Cangallo.

Este: en 7,53m con prolongación calle N° 4.

Oeste: en 6,92m con prolongación calle Godoy Cruz.

Prolongación Avda. Cangallo (E)

Sup. s/Mensura de 215,26m2, s/Título de 217,55m2

Medidas y Linderos

Norte: en 31,17m con Manzana “D”.

Sur: en 31,17m con más prolongación Avda. Cangallo.

Este: en 7,53m con terreno colindante.

Oeste: en 7,53m con prolongación calle N° 4, más terreno del oferente.

Calle N° 1 (W)

Sup. s/Mensura de 1.821,30m², s/Título de 1.840,67m²

Medidas y Linderos

Norte: en 120,36m con Manzana “A”, más terreno del oferente.

Sur: en 107,42m con Manzana “E”, más terreno del oferente.

Este: en 16,04m con prolongación calle Gutiérrez.

Oeste: en 19,89m con calle N° 3, más terreno del oferente.

Calle N° 1 (C)

Sup. s/Mensura de 1.603,66m², s/Título de 1.620,72m²

Medidas y Linderos

Norte: en 100,28m con Manzana “B”, más terreno del oferente.

Sur: en 100,28m con Manzana “F”, más terreno del oferente.

Este: en 16,04m con prolongación calle Godoy Cruz.

Oeste: en 16,04m con prolongación calle Gutiérrez.

Calle N° 1 (E)

Sup. s/Mensura de 2.335,82m², s/Título de 2.360,67m²

Medidas y Linderos

Norte: en 149,05m con Manzana “C”, más terreno del oferente.

Sur: en 143,08m con Manzana “G”, más terreno del oferente.

Este: en 17,50m con calle N° 4.

Oeste: en 16,04m con prolongación calle Godoy Cruz.

Calle N° 2 (W)

Sup. s/Mensura de 2.151,63m², s/Título de 2.174,52m²

Medidas y Linderos

Norte: en 124,27m con Manzana “E”.

Sur: en 142,82m con Manzana “H”.

Este: en 16,04m con prolongación calle Gutiérrez.

Nor-Oeste: en 16,04 con calle N° 3.

Calle N° 2 (C)

Sup. s/Mensura de 1.603,65m², s/Título de 1.620,71m²

Medidas y Linderos

Norte: en 100,28m con Manzana “F”, más terreno del oferente.

Sur: en 100,28m con Manzana “I”, más terreno del oferente.

Este: en 16,04m con prolongación calle Godoy Cruz.

Oeste: en 16,04m con prolongación calle Godoy Cruz.

Calle N° 2 (E)

Sup. s/Mensura de 1.818,12m², s/Título de 1.837,46m²

Medidas y Linderos

Norte: en 116,67m con Manzana “G”, más terreno del oferente.

Sur: en 110,71m con Manzana “J”, más terreno del oferente.

Este: en 17,50m con calle N° 4.

Oeste: en 16,04m con prolongación calle Godoy Cruz.

Calle N° 3

Sup. s/Mensura de 1.452,66m², s/Título de 1.468,11m²

Medidas y Linderos

Nor-Este: en 19,89m con calle N° 1,

Sur-Este: en 26,95m con calle N° 2,

Este: en 74,09m con Manzana “E” con más terreno del oferente.

Oeste: en 107,58m con Manzana “H” con calle N° 5 y Manzana “A”.

Calle N° 4

Sup. s/Mensura de 3.381,81m², s/Título de 3.417,78m²

Medidas y Linderos

Norte: en 17,50m con calle Las Moreras.

Sur: en 17,44m con prolongación calle Cangallo.

Sur-Este: en 211,55m con Manzana “D” con calle Las Moreras y prolongación calle Cangallo.

Nor-Oeste: en 211,39m con prolongación calle Cangallo, Manzana “J” con calle N° 2 y Manzana “G”, calle N° 1, Manzana “C”, calle Las Moreras.

Calle N° 5

Sup. s/Mensura de 585,75m², s/Título de 591,98m²

Medidas y Linderos

Norte: en 29,30m con Manzana “A”.

Sur: en 29,30m con Manzana “H”.

Este: en 20,93m con calle N° 3.

Oeste: en 20,93m con Avda. Pedro Vargas.

Prolongación calle Gutiérrez

Sup. s/Mensura de 3.833,18m², s/Título de 3.873,95m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,05m con calle Las Moreras.

Sur: en 20,04m con prolongación calle Cangallo.

Este: en 191,84m con prolongación calle Cangallo, Manzana “I” con calle N° 2, espacio para equipamiento, Manzana “F”, calle N° 1, Manzana “B” y calle Las Moreras.

Oeste: en 191,67m con prolongación calle Cangallo, Manzana “H”, con calle N° 2, Manzana “E”, calle N° 1, Manzana “A”, y calle Las Moreras.

Prolongación calle Godoy Cruz

Sup. s/Mensura de 3.854,20m², s/Título de 3.895,20m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,05m con calle Las Moreras.

Sur: en 20,04m con prolongación calle Cangallo.

Este: en 192,89m con prolongación calle Cangallo, Manzana “J” con calle N° 2, Manzana “G”, calle N° 1, Manzana “C” y calle Las Moreras.

Oeste: en 192,72m con prolongación calle Cangallo, Manzana “I” con calle N° 2, Manzana “F”, calle N° 1, Manzana “B”, y calle Las Moreras.

Espacio de Equipamiento

Sup. s/Mensura de 3.974,65m², s/Título de 3.974,65m²

Medidas y Linderos

Norte: en 56,14m con calle N° 1(C).

Sur: en 56,14m con calle N° 1(C).

Este: en 70,98m con Pasaje Peatonal.

Oeste: en 70,98m con prolongación calle Gutiérrez.

Pasaje Peatonal

Sup. s/Mensura de 354,88m², s/Título de 354,88m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,01m con calle N° 1(C).

Sur: en 5,01m con calle N° 2(C).

Este: en 70,98m con Lote N° 1 y 6 de la Manzana “F”.

Oeste: en 70,98m Espacio para Equipamiento.

OCHAVAS

Sup. s/Mensura de 156,53m², s/Título de 156,53m²

Manzana “A”

Consta de (5) ochavas

Sup. s/Mensura y s/Título de 19,33m²

Ochava Lote 1 Sup. 2,95 m²

Ochava Lote 5 Sup. 2,95 m²

Ochava Lote 5 Sup. 5,42 m²

Ochava Lote 13 Sup. 4,29 m²

Ochava Lote 13 Sup. 3,72 m²

Total 19,33 m²

Manzana “B”

Consta de (4) ochavas

Sup. s/Mensura y s/Título de 16,02m²

Ochava Lote 1 Sup. 4,29 m²

Ochava Lote 7 Sup. 4,29 m²

Ochava Lote 1 Sup. 3,72 m²

Ochava Lote 7 Sup. 3,72 m²

Total 16,02 m²

Manzana “C”

Consta de (4) ochavas

Sup. s/Mensura y s/Título de 16,76m²

Ochava Lote 1 Sup. 4,29 m²

Ochava Lote 1 Sup. 3,72 m²

Ochava Lote 10 Sup. 6,15 m²

Ochava Lote 11 Sup. 2,60 m²

Total 16,76 m²

Manzana “D”

Consta de (2) ochavas

Sup. s/Mensura y s/Título de 8,69 m²

Ochava Lote 1 Sup. 2,60 m²

Ochava Lote 13 Sup. 6,09 m²

Total 8,69 m²

Manzana “E”

Consta de (4) ochavas

Sup. s/Mensura y s/Título de 16,38m²

Ochava Lote 1 Sup. 2,95 m²

Ochava Lote 8 Sup. 4,29 m2
 Ochava Lote 9 Sup. 3,72 m2
 Ochava Lote 16 Sup. 5,42 m2
 Total 16,38 m2

Manzana "F"

Consta de (2) ochavas
 Sup. s/Mensura y s/Título de 8,01m2
 Ochava Lote 2 Sup. 4,29 m2
 Ochava Lote 5 Sup. 3,72 m2
 Total 8,01 m2

Manzana "G"

Consta de (4) ochavas
 Sup. s/Mensura y s/Título de 16,76m2
 Ochava Lote 1 Sup. 3,72 m2
 Ochava Lote 9 Sup. 6,15 m2
 Ochava Lote 12 Sup. 2,60 m2
 Ochava Lote 19 Sup. 4,29 m2
 Total 16,76 m2

Manzana "H"

Consta de (5) ochavas
 Sup. s/Mensura y s/Título de 21,79m2
 Ochava Lote 1 Sup. 2,95 m2
 Ochava Lote 1 Sup. 5,42 m2
 Ochava Lote 6 Sup. 5,37 m2
 Ochava Lote 16 Sup. 4,29 m2
 Ochava Lote 16 Sup. 3,76m2
 Total 21,79 m2

Manzana "I"

Consta de (4) ochavas
 Sup. s/Mensura y s/Título de 16,03m2
 Ochava Lote 1 Sup. 3,72m2
 Ochava Lote 1 Sup. 4,26m2
 Ochava Lote 7 Sup. 4,29 m2
 Ochava Lote 7 Sup. 3,76m2
 Total 16,03 m2

Manzana "J"

Consta de (4) ochavas
 Sup. s/Mensura y s/Título de 16,76m2
 Ochava Lote 1 Sup. 3,72m2
 Ochava Lote 1 Sup. 4,26m2
 Ochava Lote 7 Sup. 6,15 m2
 Ochava Lote 8 Sup. 2,63m2
 Total 16,76 m2

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia bajo la Matrícula N° 32.963/17 As. A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente Expte N° 3751-H-11; Caratulado: Herrero Oscar Manuel - El Libertador N° 634 - s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, en el caso que proceda a lotear frente a las arterias donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10879

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO ofrecida por los recurrentes, Señores Mauro Iván Pomar, Jimena Pomar, Sergio Guillermo Pomar y Silvana Pomar, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a calles, ochavas y espacio reservado para equipamiento, correspondiente a una Mensura y Fraccionamiento realizada en un inmueble, ubicado con frente a Avda. Callao, costado Este a 260,00m al Norte de Avda. Zapata de esta Ciudad. El presente ofrecimiento se hace a solo efecto de dar cumplimiento a los Art. 6° y 26° de la Ley de Loteo de la Provincia, cuya superficie total afectada a vía pública es de s/Mensura 13.827,74 m2 y s/Título 13.481,75 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Pascual Iaccarini

Superficie s/Mensura 2.724,28 m2 y s/Título 2.614,66 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00m con calle Rodríguez Peña.

Sur: en 20,00m con Ignacio Poquet Fontanet.

Este: en 136,20m con fracción 1, más terreno de los donantes.

Oeste: en 136,22m con fracción 1, más terreno de los donantes.

Calle Azopardo

Superficie s/Mensura 2.180,92 m2 y s/Título 2.093,17 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00m con calle Azopardo.

Sur: en 20,00m con Ignacio Poquet Fontanet.

Este: en 109,03m con fracción 1, más terreno de los donantes.

Oeste: en 109,05m con fracción 1, más terreno de los donantes.

Calle Pedro Pascual Segura

Superficie s/Mensura 2.177,56 m2 y s/Título 2.089,94 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00m con calle Pedro Pascual Segura.

Sur: en 20,00m con Ignacio Poquet Fontanet.

Este: en 108,86m con fracción 1, más terreno de los donantes.

Oeste: en 108,88m con fracción 1, más terreno de los donantes.

Prolongación Avda. Sin Nombre

Superficie s/Mensura 1.515,68 m2 y s/Título 1.454,68 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 13,91m con más ensanche, prolongación Avda. Sin Nombre

Sur: en 13,96m con más ensanche prolongación Avda. Sin Nombre, hoy propiedad de Ignacio Poquet Fontanet.

Este: en 108,74m con más ensanche prolongación Avda. Sin Nombre, hoy propiedad de Vladimir SCA.

Oeste: en 108,76m con Espacio Reservado para Equipamiento.

Espacio Reservado para Equipamiento

Superficie s/Mensura 5.221,30 m2 y s/Título 5.221,30 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 48,00m con Fraccionamiento realizado por los donantes.

Sur: en 48,00m con Ignacio Poquet Fontanet.

Este: en 108,76m con prolongación Avda. Sin Nombre.

Oeste: en 108,80m con más terreno de los donantes.

OCHAVAS

Superficie s/Mensura y s/Título 8,00 m2

Esquina Sur-Oeste de calle Pascual Iaccarini y Rodríguez Peña- Sup. 4m2 Medidas: 2,83x2,83x4,00m

Esquina Sur-Este en calle Callao y Rodríguez Peña- Sup. 4m2 Medidas: 2,83x2,83x4,00m

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 45.584/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 5342-P-12 caratulado: POMAR, MAURO, JIMENA, SERGIO, SILVANA, -El Libertador N° 451 - s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-TENIENDO en cuenta que la donación referida en la presente Ordenanza corresponde a una Mensura y Fraccionamiento, tanto las obras de urbanización como así también las de infraestructura, estarán a cargo de los propietarios del terreno, origen de las presente donación.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10880

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO ofrecida por la Asociación Mutual para Actividades Rurales y Afines (A.M.P.A.R.A.) a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles. Prolongación de calle Fray Francisco Palau y Pública Proyectada, correspondiente a una Mensura Unificación y Fraccionamiento. El presente ofrecimiento se hace a solo efecto de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteo de la Provincia N° 4341, cuya superficie total afectada al dominio público es de s/Mensura: 5.251,99m2 y s/Título: 5.299,34 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Pública Proyectada

Superficie: s/Mensura: 3.482,45m2 y s/Título: 3.513,85m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 64,13m con Fracción “A” más terreno de la oferente; en otra parte, 50,00m con Fracción “B” más terreno de la oferente; en 20,00m con Prolongación calle Fray Francisco Palau y otra parte en 40,94m con más terreno de la oferente.-

Sur: en 30,00m con Fracción “C” de la oferente; en 84,13m con más terreno de la oferente; en 20,00m con más Prolongación calle Fray Fran-

cisco Palau y en 39,04m con más terreno de la oferente.-

Este: en 20,00m con más Prolongación de calle Pública, hoy propiedad de Olga Filiberti.-

Oeste: en 20,00m con Servidumbre de paso, más terreno de los oferentes.-

Calle Fray Francisco Palau

Superficie s/Mensura: 1.769,54m2 y s/Título: 1.785,49m2

Tramo Norte

Norte: en 20,00m con más Prolongación de calle Fray Francisco Palau hoy propiedad de Francisco Gabriele.

Sur: en 20,00m con calle Pública y Proyectada.

Este: en 66,65 con más terreno de la oferente.

Oeste: en 66,52m con Fracción “B” más terreno de la oferente.-

Tramo Sur

Norte: en 20,00m con calle Pública.

Sur: en 20,00m con más Prolongación de calle Fray Francisco Palau, hoy propiedad de A.M.P.A.R.A.

Este: en 21,80m con más terreno de la oferente.

Oeste: en 22,22m con más terreno de la oferente.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia, bajo la Matrícula N° 22.681/17, Asiento A-2 de folio real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 3491-A-12, caratulado: A.M.P.A.R.A. – San Rafael- s/Donación Sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-TENIENDO en cuenta que la donación referida en la presente Ordenanza corresponde a una Mensura y Fraccionamiento, tanto las obras de urbanización como así también las de infraestructura, estarán a cargo de los propietarios del terreno, origen de la presente donación.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10881

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor de la firma COLOMBO JUAN EMILIO (h) y/o ELENO DE COLOMBO ISABEL por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.750,00), en concepto de pago de factura adjunta correspondiente a servicios funerarios y de traslado desde Bolívar, Provincia de Buenos Aires a San Rafael, de los fallecidos Claudio Moyano y Luciana Galeano, según constancias que obran en Expediente N° 3396-C-12.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta N° 1-1-04-03-01-04-01-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10882

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor de la firma COOPERATIVA ELECTRICA MONTE COMAN LTDA., por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100, (\$60.000,00), en concepto de pago de facturas adjuntas correspondiente al servicio de riego de calles y suministro de agua potable del Distrito de Monte Comán, para brindar urgente socorro a familias en riesgo por temporal nívoo del 30 y 31 de julio de 2011, según constancias que obran en Expediente N° 25582-C-11.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta N° 3-16-04-01-03-01-21-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10883

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos realice en el costado Este de calle Tirasso, desde Avenida Mitre 50 metros al Norte, una dársena que sólo permita el uso para operatoria de ascenso y descenso de personas.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10884

Artículo 1°.-EXIMIR a las autoridades de la Escuela Especial N° 2-026 “Nuestra Señora de Luján” de Ortofonía y Sordos, dependiente de la Dirección General de Escuelas, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal N° 2, así como del pago de derecho de espectáculo, sellado de entradas y afiches, por el evento solidario denominado “VOCES DEL CORAZÓN”, destinado a cubrir gastos de remodelación y cerramiento del módulo construido el año pasado, como así también para acondicionar y pintar el patio de juegos del Nivel Inicial.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10885

Artículo 1°.-ACEPTAR LA DONACIÓN SIN CARGO ofrecida por los Señores RICARDO DAVID GONZÁLEZ, DNI N° 16.836.531; MARÍA ISABEL GONZÁLEZ, DNI N° 18.169.536, quien lo hace en carácter de apoderada y propietaria y JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ, DNI N° 23.715.896, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos que afectan un loteo proyectado en un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de Av. Dean Funes a 391,85 m al Norte de calle Los Sauces, cuya superficie total donada y afectada a calles y espacios públicos es de 7.934,16 m² s/Mensura y de 7.046,52 m² s/Título y de acuerdo al siguiente detalle:

Espacio de Equipamiento

Superficie s/Mensura: 998,95 m² y s/Título 998,95 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 33,01 m con Pasaje Peatonal.

Sur: en 20,07 m con San Rafael Tenis Club.

Este: en 41,32 m con prolongación calle 20 de Junio.

Oeste: en 37,51 m con Matías Martínez.

Pasaje Peatonal

Superficie s/Mensura: 169,29 m² y s/Título: 169,29 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 34,71 m con lotes 1 y 3 más terreno de los propietarios.

Sur: en 33,01 m con espacio reservado a equipamiento, correspondiente al loteo de referencia en la presente Ordenanza.

Este: en 5,47 m con prolongación calle 20 de Junio.

Oeste: en 5,03 m con Matías Martínez.

Prolongación Julio A. Roca

Superficie s/Mensura: 5.140,89 m² y s/Título: 4.466,45 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 344,90 m con María Borta y María Eugenia De Nevreze.

Sur: en 332,03 m con más terreno de los propietarios.

Sur-Oeste: en 4,00 m formando ochava con más terreno de los propietarios.

Este: en 20,09 m con más Av. Dean Funes.

Oeste: en 15,08 m con Matías Martínez.

Prolongación calle 20 de Junio

Superficie s/Mensura: 1.625,03 m² y s/Título: 1.411,83 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 22,59 m con prolongación calle Julio A. Roca.

Sur: en 21,65 m con San Rafael Tenis Club.

Este: en 30,11 m con lote 33, otra parte en 22,28 m con calle Projectada Privada y otra parte en 26,50 m con lote 4 del presente loteo.

Sur-Este: en 4,00 m formando ochava con lote 4 del presente loteo.

Oeste: en 78,32 m con Espacio de Equipamiento, Pasaje Peatonal y lotes 1 y 2 del presente loteo.

Sur-Oeste: en 4,00 m formando ochava con lote 2 del presente loteo.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 28043/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 4141-G-11; caratulado: GONZALEZ RICARDO D. –Dr. Maradona N° 1745- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1° no exime al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que proceda a lotear frente a las arterias donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10886

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de dieciocho (18) farolas de vapor de sodio con luminarias de ciento cincuenta (150) watt y postes de madera que las sostengan, para prestar el servicio de alumbrado público en el sector comprendido entre calle Chacabuco s/n, al Oeste de calle Las Heras, hasta calle Pública del Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza, conforme a plano adjunto.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia o en su defecto en el Presupuesto del año 2013.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10887

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 10240, de fecha 24 de noviembre de 2010 y sus modificatorias N° 10258, N° 10290 y N° 10393.-

Artículo 2°.-LOS VENDEDORES AMBULANTES son todas aquellas personas físicas que se dedican a la venta de mercaderías u ofrecen un servicio en la vía pública o espacios públicos, sin puestos fijos. Queda terminantemente prohibida la “VENTA AMBULANTE” en el microcentro del Departamento de San Rafael y dentro del radio comprendido entre las calles Rivadavia, Zapata, Edison y Emilio Civit; Independencia y Entre Ríos; Balloffet y Pueyrredón de esta Ciudad. Los vendedores que realicen su actividad fuera del radio de prohibición establecido en el presente artículo, deberán estar inscriptos en el Registro de Vendedores Ambulantes.-

Artículo 3°.-LOS VENDEDORES AMBULANTES con puestos fijos, son todas aquellas personas físicas, que se detallan en el Anexo I, que se dedican a la venta de mercaderías u ofrecen un servicio en los siguientes lugares: 1.- El local comercial ubicada en calle Avellaneda y Coronel Suárez, Ciudad de San Rafael. 2.- En la vereda Oeste de calle Gutiérrez, entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Coronel Suárez, Ciudad de San Rafael. Cuando se desocupe un local del inmueble ubicado en calle Avellaneda y Coronel Suárez se deberá trasladar un vendedor ambulante de la calle Gutiérrez, no pudiendo ingresar nuevos vendedores ambulantes de los que forman parte del Anexo I.-

Artículo 4°.-EL Registro de Vendedores Ambulantes será el del ANEXO I, el cual no podrá incrementarse de ninguna forma, dependerá de la Dirección de Inspecciones del Municipio la cual controlará a los vendedores ambulantes que deberán cumplimentar los siguientes requisitos y se les otorgará un CARNET DE HABILITACIÓN MUNICIPAL a aquellos que:

a)Acrediten identidad, mediante documentación oficial respectiva (DNI, LE, LC, Cédula de la Policía de Mendoza o de la Policía Federal).

b) Sean mayores de 18 años de edad.

c)Tengan domicilio en el Departamento de San Rafael, con una residencia continua de al menos 2 años, certificado mediante entidad oficial (Registro Civil).

d)Presenten 2 fotos tipo carnet 4x4, fondo blanco, para confeccionar el legajo personal y el carnet de habilitación municipal.

e) Realicen la encuesta socio-económica por ante la Dirección Municipal de Acción Social.-

Artículo 5°.-ES OBLIGACIÓN de los Vendedores Ambulantes:

a)Exhibir el carnet habilitante en forma permanente por parte de la persona habilitada.

b) Exhibir el pago de la alícuota o tasa municipal que por Ordenanza Tarifaria Municipal anualmente se establezca para este rubro.

c)Solicitar la baja como vendedor y en el registro respectivo, cuando cese la actividad comercial.

d) El carnet de habilitación es requisito previo indispensable para el ejercicio de la actividad comercial, siendo de carácter intransferible e individual, salvo a los derechohabientes del titular fallecido acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4°.-

Artículo 6°.-QUEDA terminantemente prohibida la VENTA CALLEJERA CON PUESTO FIJO en todo el ámbito del Departamento de San Rafael, debiendo en dicho caso solicitar el auxilio de la fuerza pública y/o del Sr. Juez de Faltas de esta Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, de acuerdo a lo establecido por el art. 38 del Código de Faltas, para dar cumplimiento con tal cometido, excepto lo estipulado en el Artículo 3°.-

Artículo 7°.-QUEDA PROHIBIDO para todos los Vendedores Ambulantes y Callejeros con Puestos Fijos:

a) Colocar la mercadería en el piso, dado que la misma deberá estar a una altura mínima de 50cm. de altura.

b) Arrojar basura, desperdicios, objetos de cualquier tipo o aguas servidas, en la vía pública.

c) Ofrecer para la venta mercadería no higiénica, en mal estado de conservación, no habilitadas o adulteradas.

d) Abandonar en el lugar donde se instalan habitualmente, tablonés, sillas, cajas y todo otro elemento que sea utilizado para su actividad comercial, al cese de la actividad diaria.-

Artículo 8°.-EL INCUMPLIMIENTO de lo dispuesto en la presente Ordenanza, conllevará la pérdida del carácter de Vendedor Ambulante.-

Artículo 9°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10888

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá proceder, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a la construcción de reductores de velocidad sobre calle Los Andes, tanto en la intersección con calles Chacabuco como en la intersección con calle Lavalle del Distrito Villa 25 de Mayo, a la altura del kilómetro 7. Asimismo se deberá colocar carteles indicadores de “VELOCIDAD MÁXIMA 20 km/h “ en ambos costados de calle Los Andes y “CRUCE PELIGROSO” para calles Lavalle y Chacabuco respectivamente.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente ordenanza serán imputados al Presupuesto del año vigente, o en su defecto, al Presupuesto del año 2013.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10889

Artículo 1°.-DEROGAR en su totalidad la Ordenanza N° 7478.-

Artículo 2°.-ASIGNAR los siguientes espacios para estacionamiento de discapacitados:

01.-Belgrano y Comandante Salas (a continuación de estacionamiento de motos).

02.-Belgrano N° 130 (anterior al estacionamiento de colectivos).

03.-Comandante Salas N° 45 (a continuación de parada de taxis).

04.-Hipólito Yrigoyen N° 101 (frente a Banco Nación, en este caso se sugiere que el mismo sea para dos vehículos).

05.-San Martín N° 10.

06.-El Libertador N° 5 (frente a ex Banco Mendoza).

07.-Bernardo de Irigoyen N° 150 (frente a Biblioteca Mariano Moreno).

08.-San Lorenzo N° 85 (frente a Juzgado Federal y Correo).

09.-En consideración de la importancia del Palacio de Justicia y en conjunto con el Hospital Regional, se sugiere que por Emilio Civit y Maza, en dirección Norte, a continuación de la parada de taxi, sea considerado un espacio doble.-

Artículo 3°.-AGREGAR al detalle de calles del Art.2°, las siguientes direcciones, donde funcionan actualmente ORTOPEDIAS en la Ciudad de San Rafael:

- LAS HERAS 156
- 25 DE MAYO 133
- EMILIO CIVIT 95
- BARCALA 180
- AV. MITRE 523

Artículo 4°.-IDENTIFICAR por intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, los lugares descriptos en los Artículo 2° y 3°, destinados al estacionamiento para discapacitados, siempre que los vehículos estén debidamente identificados y conducidos por los mismos.-

Artículo 5°.-LOS GASTOS originados por la aplicación de la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10890

Artículo 1°.-CREAR la COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE REMEDIACION en toda el área del Cañón del Atuel y Valle Grande.-

Artículo 2°.-LA COMISIÓN a la que se refiere el Artículo 1°, estará integrada por tres (03) Concejales de los distintos Bloques que confor-

man el Honorable Concejo Deliberante del Departamento de San Rafael, quienes se reunirán periódicamente en el seno del mismo, a pedido de cualquiera de sus integrantes.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10891

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá ejecutar, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la construcción de dos reductores de velocidad (pianitos vibradores), en calle Luis Tirasso antes y después del puente que se encuentra frente a la salida de la Escuela “Pascual Iaccarini”. Asimismo, se deberán colocar carteles indicadores de “VELOCIDAD MÁXIMA 20 km/h” en ambos costados de Avda. Luis Tirasso, antes de la Escuela.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10892

Artículo 1°.-EXIMIR a las autoridades de FEYES SAN RAFAEL, PE-217, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculo y sellado de entradas y afiches, por el evento “LAS VOCES DEL COLÓN”, destinado a cubrir gastos de esa institución educativa, a realizarse el 7 de julio del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente y realicése la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10893

Artículo 1°.-DECLARAR HUÉSPED DE HONOR al Maestro, Director de Orquesta y Compositor BRUNO D’ASTOLI y a la Lic. ANA MASSONE, quienes visitarán nuestro Departamento, en oportunidad de realizar la gran ópera cómica de Gioachino Rossini, EL BARBERO DE SEVILLA “Il Barbiere di Siviglia”, la que estará integrada por un elenco de casi 90 personas, y es presentada por la Fundación “Valentín Bianchi”.-

Artículo 2°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la presentación de la gran ópera cómica de Gioachino Rossini, EL BARBERO DE SEVILLA “Il Barbiere di Siviglia”, que será puesta en escena el día 28 de octubre de 2012.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10894

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, gestione los fondos necesarios para la construcción e instalación de Muros Artificiales (Palestras) de diferentes alturas, en el Polideportivo N°1.-

Artículo 2°.-ESTABLECER a través del Poder Ejecutivo Municipal, la celebración de convenios con Instituciones de deportes del medio, a los fines de lograr un impulso a la realización de

actividades deportivas por parte de los habitantes del Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5438

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1413, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5439

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá, a través de la Coordinación de Defensa al Consumidor, a exigir a las empresas que prestan servicio de Telefonía Celular en nuestro Departamento, expliquen en el plazo perentorio de cinco (05) días de ser notificadas, las razones por las cuales se vienen produciendo problemas de comunicaciones entre los usuarios de las distintas compañías.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá, a través de la Coordinación de Defensa al Consumidor, a arbitrar los medios necesarios a fin de advertir a las compañías prestadoras del servicio de Telefonía Celular, se abstengan de facturar las llamadas referidas en los considerandos del presente

Decreto, así como de alertar a los usuarios para que efectúen un adecuado control y en su caso reclamo, ante la facturación inadecuada de dichos conceptos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5440

Artículo 1°.-PRESTAR ACUERDO para la designación de la Srta. LILIANA NOEMÍ KLEIN, DNI N° 16.698.772 como Subsecretaria de Finanzas del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5441

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1414, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5442

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1415, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5443

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1416, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2206

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte se prohíba el estacionamiento vehicular en los costados Este y Oeste de calle Tirasso, desde Avenida Mitre hasta calle Olascoaga.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2207

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, considere la factibilidad de colocar reductores de velocidad en calle El Fortín e intersección con Ruta N° 146 (prolongación de Av. Mitre) en la Ciudad de San Rafael, Mendoza teniendo en cuenta la Resolución que emita la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, para que emita la Resolución correspondiente, a fin de determinar la ubicación y cantidad de reductores que correspondan, según su criterio.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2208

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Salud de la Provincia, que se solucione la problemática de las necesidades de los servicios de mantenimiento y bioingeniería, de uno de los hospitales de mayor relevancia de la Provincia, Hospital Teodoro J. Schestakow y se gestione una partida presupuestaria extra de

PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para realizar reparaciones.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias para viabilizar el objeto del asunto precedente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2209

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, elabore el Proyecto Ejecutivo y la construcción de un Ordenador Vial (Rotonda vuelta de Zamora), en la intersección de Ruta Provincial N° 165 y Avenida Alberdi.-

Artículo 2º.-DEBERÁ contemplarse la construcción de la doble vía, entre vuelta de Zamora y curva de Bombal.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2210

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vías y Medios de Transporte Delegación Zona Sur, requiera a la

Empresa prestataria del recorrido San Rafael - Villa 25 de Mayo, de las 22:30 hs., que efectivamente llegue hasta la Villa 25 de Mayo, por cuanto los usuarios manifiestan que sólo llega hasta la rotonda del Cristo.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la Dirección Provincial de Vías y Medios de Transporte Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2211

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, la reparación de los equipos semaforicos ubicados en las intersecciones de las calles Day y Av. San Martín, Chile y Av. San Martín y Cnel. Suárez y Av. El Libertador, así como de todos aquellos equipos que tengan algún tipo de desperfecto.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia a Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2212

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia, que a través del Ministerio de Obras, se gestione ante la Empresa ECOGAS, la FACTIBILIDAD de la red de gas

natural para la Escuela N° 4-006 Pascual Iaccarini.-

Artículo 2°.-SOLICITAR a la Dirección General de Escuelas, a través de la Subsecretaría de Infraestructura, disponga de los recursos necesarios para realizar la obra para dotar de este servicio esencial al Establecimiento Educacional.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2213

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la titular de la Agencia Provincial de Atracción de Inversiones, Da. Silvia Jardel, incluya al Departamento de San Rafael en todas las actividades de la Agenda de Trabajo de dicha agencia, a fin de lograr que nuestros empresarios y productores tengan cada vez más y mejores alternativas de negocios.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia al referido organismo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2214

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), organismo descentralizado en la órbita

de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a que en forma URGENTE realice todas las tareas necesarias para dejar operativo el Aeropuerto "Santiago Germanó", del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2215

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza incorpore el personal médico que sea necesario, a fin de hacer efectiva la plena prestación del servicio, durante todo el horario de atención al público, en el proceso de renovación y otorgamiento de nuevas Licencias de Conducir, en la Dirección de Tránsito del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y de sus fundamentos al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2216

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, arbitre los medios necesarios para que se instale

la última parada de las líneas de Transporte Público de Pasajeros, procedentes de la Zona Este del Departamento de San Rafael y Departamento de General Alvear, en cercanías del Hospital Teodoro J. Schestakow, con la colocación de la cartelería correspondiente.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2217

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, dé tratamiento favorable al Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional de Fertilización Asistida N° 24.754, que consiste en que las Obras Sociales presten integral cobertura a los afiliados en todos estos tipos de tratamientos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2218

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que a

través de la Dirección General de Escuelas, se cree un curso de capacitación con especialidad "Experto Tornero" para vecinos y alumnos de la Escuela N° 8-597 "Pedro Scalabrini", ubicada en Ruta Nacional N° 40 al kilómetro 3.000 de El Sosneado, San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C. Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2219

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que se agoten las instancias administrativas ante la Dirección Provincial de Vialidad, para que se construya un reductor de velocidad sobre calle Ignacio Sueta, en su costado Norte, en la intersección con Avenida Alberdi, así como la señalización que demarque la peligrosidad del cruce en cuestión.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-

Rubén Román María C. Da Dalt
Secretario Presidente